



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0163-R-2016

HUANCAYO, 04 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el informe N° 0082-2016-OGAL/UNCP de fecha 26 de enero de 2016, a través del cual el Asesor Legal, solicita el cumplimiento al mandato judicial en el expediente 02490-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante sentencia número 674-2015, contenida en la resolución número ocho de fecha 11 de agosto de 2015, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha resuelto declarar: Fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don Rudecindo Cerrón Tapia contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, y ordena que el Rector bajo responsabilidad, cumpla con emitir resolución administrativa, promoviendo al actor, de docente de categoría de asociado a dedicación exclusiva, a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva dentro de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Resolución número nueve de fecha 27 de agosto de 2015, se ha declarado: 1) Consentida la Sentencia N° 674-2015 contenida en la resolución número ocho de fecha 11 de agosto de 2015, que declara fundada en parte la demanda por no haberse interpuesto recurso impugnatorio de apelación por las partes, y 2) se requiere al Rector de la demandada Universidad Nacional del Centro del Perú, para que dentro del plazo legal, cumpla con la parte resolutive de la sentencia bajo responsabilidad con emitir resolución administrativa promoviendo al actor a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva dentro de la Universidad Nacional del Centro del Perú; mandato judicial que hasta la fecha no ha sido cumplida;

Que, con el informe de la referencia el Asesor Legal de la UNCP, manifiesta que a fin de evitar imposiciones de multas y/o denuncias penales que causan grave perjuicio a esta institución, opina se de cumplimiento al mandato judicial contenido en la resolución número ocho (sentencia) de fecha 11 de agosto de 2015, que ordena emitir resolución administrativa promoviendo al docente demandante Rudecindo Cerrón Tapia de la categoría de docente asociado a dedicación exclusiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala " Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la resolución número ocho (sentencia) de fecha 11 de agosto de 2015, **promoviendo al docente RUDECINDO CERRÓN TAPIA** de la categoría de docente asociado a dedicación exclusiva a la **categoría de docente principal a dedicación exclusiva.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0163-R-2016

- 2° **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Oficina de Presupuesto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, realizar los trámites y gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para dar cumplimiento al resolutivo precedente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR